



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

SEÑOR MAGISTRADO
DR. LUIS CARLOS MARIN PULGARIN

RADICADO	63001-2333-000-2022-00017-00
MEDIO DE CONTROL:	CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
DEMANDADO:	CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., FUREL S.A., UNION TEMPORAL PUENTES ARMENIA
LLAMADOS EN GARANTÍA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA SA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Me permito pasar el presente proceso a su despacho informando que venció el término para contestar la demanda por parte de los llamados en garantía:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| ➤ Notificación de la demanda a los | |
| ➤ llamados en garantía | 11 de septiembre de 2024 |
| ➤ Terminó art. 48 Ley 2080 de 2021 | 13 de septiembre 2024 |
| ➤ Inicio término traslado 15 días | 16 de septiembre de 2024 |
| ➤ Vencimiento traslado 15 días | 04 de octubre de 2024 |
| ➤ Traslado Excepciones | 08, 09 y 10 de octubre de 2024 |

Obra en el expediente:

- Contestación de la demanda del señor Juan Felipe Torres Varela, actuando en calidad de apoderado de Seguros del Estado S.A., el día 24 de septiembre de 2024 a las 7:38pm (índice 00065).
- Contestación de la demanda del señor Gustavo Alberto Herrera Ávila, actuando en calidad de apoderado de MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., el día 26 de septiembre de 2024 a las 3:35pm (índice 00067).
- De las excepciones propuestas se corrió traslado y se remitió la respectiva comunicación el día siete (07) de octubre de 2024 (índice 00069).
- El día 10 de octubre de 2024, el señor Jhon Alexander Sanabria Jaramillo, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante, allegó pronunciamiento de las excepciones (índice 00070).



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, 11 de octubre de 2024.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria